



## Resolución Directoral N°00065-2011-INIA-OGA

Lima..... 01 JUL. 2011

### VISTO:

El Oficio N° 0645-2011-INIA-EEVF-CH-TES/D, sobre requerimiento para apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica, preparado por el Director de la Unidad Operativa VISTA FLORIDA del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 0002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementaria a la Directiva de Tesorería con Resolución Directoral N° 0001-2011-EF/77.15 que el fondo en efectivo para caja chica puede ser constituido con recursos público de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por sus características no puede ser debidamente programado;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2011, con un Fondo en Efectivo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que el Fondo en Efectivo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y,

Con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del encargado de la Oficina de Contabilidad;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la ampliación del Fondo en Efectivo para Caja Chica hasta por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,325.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que en Anexo Nº 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar, como Responsable del manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

Responsable : **Sr. JOSE MARINO MONTERO BANCES**  
Cajero Unidad Operativa VISTA FLORIDA

**MONTO ASIGNADO :** **S/. 13,325.00**

**ARTICULO 3º.-** Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).

**ARTICULO 4º.-** Las autorizaciones de gasto así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO 5º.-** Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo en Efectivo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectuarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo Nº 01 a que se refiere el Artículo 2º de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
  
ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Reg. CEL. 7819

**ANEXO N° 01**

**DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL N°  
APERTURA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163-INIA  
DEL EJERCICIO FISCAL 2011 - RECURSOS ORDINARIOS**

Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS				TOTAL
		2.6.7.1.3.2	2.6.7.1.3.3	2.6.8.1.4.2	2.6.8.1.4.3	
<b>U.O VISTA FLORIDA</b>						
01	009 - 0017 - 2.094729 - 3207434 - 00001 IMPLEMENTACION DE EQUIP	(0041)	4,930.00	-.-	-.-	4,930.00
02	009 - 0017 - 2.094729 - 3207435 - 00001 ASISTENCIA TECNICA	(0042)	245.00	400.00	-.-	645.00
03	009 - 0017 - 2.094729 - 3207614 - 00001 INVESTIGACION CIENTIFICA	(0044)	3,500.00	3,500.00	-.-	7,000.00
04	009 - 0017 - 2.094729 - 3237302 - 00001 GESTION COORDINACION	(0045)	- .-	- .-	500.00	250.00
	<b>TOTAL GENERAL S/.:</b>		<b>8,675.00</b>	<b>3,900.00</b>	<b>500.00</b>	<b>250.00</b>
						<b>13,325.00</b>

